

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13814 *Real Decreto 921/2013, de 22 de noviembre, por el que se declara la jubilación anticipada de don José María Pijuan Canadell.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 12 de noviembre de 2013,

Vengo en declarar la jubilación anticipada de don José María Pijuan Canadell, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos más de treinta años de servicios efectivos, con efectos del día 31 de diciembre de 2013, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 22 de noviembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ